

Montevideo, 02 ENE. 2017

VISTO: El llamado público – abierto para conformar un Registro de aspirantes a desempeñar la función de Supervisor de Centros de Educación Infantil Privados (CEIP) para los departamentos de Artigas, Salto y Paysandú, en régimen de horas docentes, autorizado por la Resolución DE 992/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016.-----

RESULTANDO: I) Se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) Realizado el estudio de la documentación presentada, la Comisión de Selección entendió que 1 (uno) de los 3 (tres) postulantes, pasa a la siguiente etapa.-----

III) Posteriormente, se procedió a entrevistar a quien cumplió con el puntaje requerido de la 1^{era} etapa, pero no superó los previstos para la 2^{da} etapa.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas 1, 2, 3 de fechas 15,16 y 19 de diciembre de 2016, respectivamente, dictadas por la Comisión de Selección.-----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 diciembre de 2010.

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:


1) **DECLÁRASE** desierto el llamado público abierto para conformar un Registro de aspirantes a desempeñar la función de Supervisor de Centros de Educación Infantil Privados (CEIP) para los departamentos de Artigas, Salto y Paysandú.-----

2) **PASE** a la Sección Selección a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

3) **COMUNÍQUESE** al Área Gestión y Desarrollo Humano.-----

4) **CUMPLIDO**, archívese.-----

2016-11-0002-0530
SV.fc



Mag. Rosita Inés Angelo
Directora de Educación